

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Contra REBECA MARTINEZ

Radicado: 110013103 009 2023 00375 00.

Secuencia de Radicación 26271 de 21/09/2023

Ingreso al Despacho en Virtualidad 29/09/2023

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **REBECA MARTINEZ CONTRERAS** por las sumas de dinero contenidas en el Pagaré, así

1. Por la suma de \$321.931.881, oo por concepto de capital contenido en el pagaré aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1º, a partir del día de presentación de la demanda y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

1.2 Por la suma de \$14.496.364.oo por concepto de los intereses de plazo causados sobre la suma de capital descrito en los hechos de la demanda, causados desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023.

2. **NOTIFICAR** a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en la ley procesal civil.

3. **TRAMITAR** el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

4. **Oficiese** a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

5. - Se reconoce personería a la profesional en derecho Dra. JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

(Dos providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acaa1fa1016f3611dbe5557fc706a5e69f4a8883f6cd862a858c6bda7f655541**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>